



FIRMADO POR

El/la concejala/a de Grans Obres i Infraestructures
MARTA ANDRÉS PEIRÓ
12/07/2023



Ajuntament de l'Eliaana

NIF: P4611800F

DILIGENCIA DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE 1389362W

La presente diligencia se emite para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017 y sustituye a la diligencia firmada con fecha 5 de mayo de 2023, a la vista del informe de criterios de adjudicación del Técnico municipal, de fecha 7 de julio de 2023

OBJETO DEL CONTRATO: Ejecución de las obras incluidas en el Proyecto denominado “Obras de accesibilidad y renovación del alumbrado y de la red de abastecimiento en calles General Pastor y Valencia del municipio de l’Eliaana”.

EL PRESENTE CONTRATO ES NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO Y REALIZACIÓN DE LOS FINES INSTITUCIONALES DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Visto, que se ha redactado por D. Paul J. Roch Parsons, N.º de Colegiado 3928, el Proyecto denominado “Obras de accesibilidad y renovación del alumbrado y de la red de abastecimiento en calles General Pastor y Valencia, del municipio de l’Eliaana”, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 437.618,87 €, IVA incluido.

El objeto del presente proyecto es la reurbanización y adecuación de la accesibilidad de la calle General Pastor (en su tramo desde la calle Valencia, hasta la calle Rosales).

Visto, que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, dispone, que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en los términos del citado artículo.

El contrato prevé la ejecución de obras de reurbanización de parte de la calle General Pastor, las actuaciones consistirán en la renovación de las aceras existentes, ampliando sus anchos; repavimentación de aceras; mejora de las instalaciones existentes; nuevo alumbrado acorde con el resto del casco urbano; y nuevo mobiliario urbano en las calles afectadas.





FIRMADO POR

El/la concejal/a de Grans Obres i Infraestructures
MARTA ANDRÉS PEIRÓ
12/07/2023



Ajuntament de l'Elia

NIF: P4611800F

Con esta actuación se conseguirá mejorar las condiciones de accesibilidad con carácter general, dando mayor prioridad y relevancia al peatón mediante la ampliación de las aceras actuales, cubriendo con ello las necesidades puestas de manifiesto en el ejercicio de las competencias locales en materia de infraestructura viaria y movilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril y en materia de pavimentación de vías públicas urbanas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 d) de la Ley 8/2010, de 23 de junio de la Generalitat, de régimen local de la Comunidad Valenciana.

LA NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO SON LAS SIGUIENTES:

La naturaleza de la necesidad primordial es mejorar las condiciones de accesibilidad y mejorar las instalaciones existentes, mediante la renovación de las aceras, ampliando sus anchos, repavimentando las aceras y mejorando las instalaciones existentes, con un alumbrado más acorde con el resto del casco urbano y con un nuevo mobiliario urbano. Con esta actuación se conseguirá poner fin a problemas de circulación de vehículos y peatones, además de mejorar la movilidad, la seguridad vial y calidad de vida de los ciudadanos.

El alcance de la extensión de la necesidad comprende la zona de actuación de la calle General Pastor del municipio de l'Elia, concretamente el tramo comprendido desde la Calle Valencia hasta la Calle Rosales.

La naturaleza de las necesidades a satisfacer son las propias de un contrato de obras, tal y como viene definido en el artículo 13 de la ley 9/2017 LCSP, al tratarse de un contrato cuyo objeto es la realización de una obra o la ejecución de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I o la realización por cualquier medio de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante que ejerza una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de la obra.

Por «obra» se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble. También se considerará «obra» la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o de su vuelo, o de mejora del medio físico o natural

IDONEIDAD DEL OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES SEÑALADAS MÁS ARRIBA.

El objeto y contenido de la presente contratación es idóneo para cumplir con las referidas necesidades en tanto en cuanto nos encontramos ante una obra, que supondrá mejorar las condiciones de accesibilidad de parte de un viario del municipio, mejorando la





FIRMADO POR

El/la concejala/a de Grans Obres i Infraestructures
MARTA ANDRÉS PEIRÓ
12/07/2023



Ajuntament de l'Elia

NIF: P4611800F

movilidad de los peatones, así como renovación y mejora de equipamientos y mobiliarios urbanos en la zona descrita en el proyecto técnico.

Se considera que este objeto del contrato de obra planteado, regulado a través del proyecto técnico de ejecución y sus pliegos de condiciones en cuanto a las obligaciones que conlleva, es el idóneo para satisfacer la necesidad prevista, ya que atiende tanto a la naturaleza de las necesidades (reurbanización y adecuación de la accesibilidad, mejorando la movilidad de los peatones, así como renovación y mejora de servicios, equipamientos y mobiliario urbano), como a la extensión de las mismas (tramo de la calle General Pastor, desde la Calle Valencia hasta la Calle Rosales), solicitando unos medios proporcionados a la extensión de la necesidad a cubrir.

PRECIO PREVISTO EN EL CONTRATO:

El precio del contrato ha sido determinado a partir de la realización de un proyecto técnico, redactado por Técnico competente en la materia, que ha estudiado las necesidades reales a cubrir con el contrato de obra.

El precio de contratación ha sido determinado atendiendo precios de mercado.

El presupuesto de ejecución material asciende a 303.923,10€.

El presupuesto de ejecución por contrata, incrementado el presupuesto de ejecución material por un 13% de gastos generales y un 6% de beneficio industrial asciende a 361.668,49€ y será el presupuesto de licitación sin IVA.

El presupuesto de licitación con IVA, incrementado el presupuesto de ejecución por contrata en un 21% o 75.950,38€, asciende a 437.618,87 €.

SE CONSIDERA QUE LOS PRECIOS ESTABLECIDOS SON CONFORME AL VALOR DEL MERCADO, tal y como consta en el informe del Técnico Municipal que obra en el expediente.

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden tanto el precio del contrato como el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

PARTIDA PRESUPUESTARIA.

Existe consignación para la ejecución de la obra de referencia en la siguiente aplicación: 1002/1650/61904 del Presupuesto General en vigor, habiéndose realizado la RC, con fecha 14/4/2023, nº de documento 22023000010165, por importe de 437.618,87 euros.





FIRMADO POR

El/la concejala/a de Grans Obres i Infraestructures
MARTA ANDRÉS PEIRÓ
12/07/2023



Ajuntament de l'Eliana
NIF: P4611800F

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución es de SIETE MESES, de conformidad con el Proyecto Técnico aprobado.

PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN.

Dado el importe del contrato (valor estimado inferior a 2.000.000 euros) y los criterios de adjudicación propuestos, se considera que se cumplen las dos condiciones establecidas en el artículo 159 de la ley 9/2017 de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que se propone la adjudicación del mismo, mediante la tramitación de procedimiento abierto simplificado.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Según el informe del Técnico Municipal, que consta en el expediente, se proponen los siguientes criterios de valoración siguiendo los parámetros indicados en el artículo 145 de la ley 9/2017 LCSP, de 8 de noviembre, que serán utilizados para la evaluación de las ofertas de los licitantes.

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (hasta 100 puntos)

CRITERIO 1.- Oferta Económica (hasta 75 puntos)

Este apartado se valorará de acuerdo con la puntuación siguiente:

- Se asignará 0 puntos a aquellas ofertas económicas con un importe coincidente con el presupuesto base de licitación.
- Se concederá entre 0 y 75 puntos, otorgando una puntuación a cada oferta que se obtiene de la fórmula siguiente

$$P_i = 75 \times (Mof/O_i)$$

Dónde:

P_i: Puntuación obtenida para la oferta considerada.

Mof: Oferta más económica no incurso/incursa en baja temeraria.

O_i: Oferta presentada objeto de valoración.

La valoración final de la oferta económica se redondeará al alza al número entero siguiente en caso de generar decimales al aplicar la fórmula.

La fórmula empleada para la ponderación del criterio económico, al ser lineal, valora las ofertas presentadas proporcionalmente respecto de la oferta más económica no incurso/incursa en temeridad (Art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público y Art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), estableciendo una proporcionalidad directa entre el precio ofertado y los puntos asignados, cosa que permite una correcta ordenación de las ofertas en función del precio.





FIRMADO POR

El/la concejala/a de Grans Obres i Infraestructures
MARTA ANDRÉS PEIRÓ
12/07/2023



Ajuntament de l'Eliana

NIF: P4611800F

Por otro lado, en esta fórmula, las referencias que se establecen se determinan de forma relativa, con referencia a las ofertas recibidas y al precio de licitación, por lo cual los licitadores no podrán conocer previamente la puntuación que obtendrán, resultará por lo tanto en la selección de la oferta con mejor relación calidad precio.

CRITERIO 2.- Reducción del plazo de ejecución (hasta 25 puntos)

Se valorará la reducción del plazo de ejecución de los trabajos respecto del plazo establecido en el proyecto y el pliego de condiciones, que es de 7 meses.

Este apartado se valorará de acuerdo con la puntuación siguiente:

- 1 punto, por cada día laborable de reducción de plazo que se proponga.

PUNTUACIÓN TOTAL

La puntuación total de cada propuesta será el resultado de sumar todos los puntos obtenidos de los diferentes criterios de valoración.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

Según se indica en el artículo 77 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, para obras de valor estimado igual o superior a 500.000,00 € será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como Contratista de obras de los poderes adjudicadores.

En la presente licitación, el valor estimado del contrato del contrato se indican más abajo y como se puede comprobar, es inferior a 500.000,00 € (antes de IVA), por lo tanto, no será necesaria la clasificación de contratista en el mencionado contrato.

Por lo tanto, en aplicación de los artículos 25 y 26 del RD 1098/2001 RLCAP, de 12 de octubre, y si así lo consideran oportuno los licitantes, en el presente contrato se podrán justificar sus solvencias económicas y financieras y también sus solvencias técnicas, si disponen la siguiente clasificación de Contratista, según los valores estimados del contrato.

El valor estimado total del contrato (antes de IVA), asciende al importe de: 361.668,49 €.

Luego para el presente contrato se requerirá la siguiente clasificación del Contratista:

Grupo G: Viales y pistas

Subgrupo 6: Viales sin cualificación específica





FIRMADO POR

El/la concejala/a de Grans Obres i Infraestructures
MARTA ANDRÉS PEIRÓ
12/07/2023



Ajuntament de l'Eliaana
NIF: P4611800F

Categoría 3: valor medio anual del contrato superior a 360.000,00 € e inferior o igual a 840.000,00 €

La solvencia técnica en aplicación del artículo 88 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, se justificará mediante la presentación de la documentación siguiente cumpliendo todos los epígrafes:

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años de parecida naturaleza a la cual se contrata, avalada por certificados de buena ejecución.

Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras e indicarán si fueron realizadas según las reglas por las cuales se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Valor mínimo exigido en este criterio: tendrá que haber ejecutado al menos tres obras de urbanización o mejora de urbanización de viales en casco urbano. Estas obras tienen que incluir al menos un vial completo donde se haya ejecutado como mínimo encintado de aceras, pavimento de aceras y pavimento de calzada.

b) Declaración con indicación del personal técnico u organismos técnicos integrados de los cuales la empresa dispone para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando les sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Valor mínimo exigido en este criterio:

- Tendrá que disponer al menos de un técnico competente, superior o medio, en obra civil, ya sea ingeniero, o ingeniero técnico, arquitecto o arquitecto técnico.
- Tendrá que disponer al menos de un encargado, con experiencia en obra civil a tiempo total en obra.

c) Declaración jurada indicando el organigrama previsto para la ejecución de las obras y el compromiso de disponibilidad durante toda la construcción, en la cual se reflejará el personal técnico y el personal no técnico.

d) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene, eventualmente, el propósito de subcontratar. Se requerirá que al menos el 60% de la totalidad del contrato se ejecute con medios propios y se justificará mediante declaración jurada del empresario y carta de compromiso con la empresa subcontratista (criterio excluyente).

e) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico de que dispondrá para la ejecución de las obras, a las cuales se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes/dependientes del órgano de contratación.

f) Se presentarán, como mínimo, los certificados siguientes:





FIRMADO POR

El/la concejala/a de Grans Obres i Infraestructures
MARTA ANDRÉS PEIRÓ
12/07/2023



Ajuntament de l'Eliana

NIF: P4611800F

Certificado vigente ISO 9001:2015 Sistema de gestión de la calidad.

Certificado vigente ISO 14001:2015 Sistema de gestión ambiental.

Certificado vigente OHSAS 18001:2007 o ISO 45001:2018. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cuando se trate de un contrato con un valor inferior a 500.000,00€, si el contratista es una empresa de nueva creación con una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren los puntos b) a f) anteriores, sin que en ningún caso sea aplicable el que establece el punto a) relativo en la ejecución de un número determinado de obras.

A continuación, se incluyen los códigos CPV que se corresponden con la naturaleza del contrato a licitar:

| | |
|------------|---|
| 45231111-6 | Elevación y reinstalación de tuberías |
| 45231300-8 | Trabajos de construcción de tuberías de agua y aguas residuales |
| 45231400-9 | Trabajos de construcción de líneas de conducción eléctrica |
| 45233140-2 | Obras viales |
| 45233251-3 | Trabajos de repavimentación |
| 45233262-3 | Trabajos de construcción de zonas de peatones |
| 45233290-8 | Instalación de señales de tráfico. |
| 45233291-5 | Instalación de bolardos |
| 45233293-9 | Instalación de mobiliario urbano |
| 45233340-4 | Trabajos de cimentación de aceras |
| 45315600-4 | Instalaciones de baja tensión |
| 45316110-9 | Instalación de equipos de alumbrado para carreteras |

A la vista de todo lo puesto de manifiesto, se requiere para que, por el Departamento de Contratación se proceda a iniciar los trámites oportunos para la contratación de la obra de referencia.

